COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

INVITACIÓN NÚMERO 045 DE 2021

CONTRATO VAD 1015 DE 2021

Señor
ORLANDO ARTURO PINTO OSORIO
Representante legal
C.C. 71.680.685
CLINICA DE TELEFONOS S.A.S
NIT. 890.943.163-8
Dirección: Calle 36 A 58 86
Teléfono: 4440930
Email: opinto@ct-telecomunicaciones.com
Bello

Asunto: Aceptación de oferta en el proceso de mínima cuantía No. 045 de 2021

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, nos permitimos comunicarle, que, una vez realizada la evaluación y verificación de requisitos habilitantes, y vencido el término para la recepción de observaciones al informe de evaluación, sin que se recibieran observaciones, manifestamos que la oferta por usted presentada, cumple con las exigencias económicas, jurídicas y técnicas establecidas en la invitación No. 045 de 2021, razón por la cual su oferta ha sido aceptada para ejecutar el contrato que a continuación se relaciona:

OBJETO A CONTRATAR: Actualización del soporte al licenciamiento Comms Mundi y el servicio de soporte preventivo y correctivo de la plataforma de comunicaciones de la Institución Universitaria Pascual Bravo.

VALOR: VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/L ($24.537.800) INCLUIDO IVA

FORMA DE PAGO: La institución Universitaria Pascual Bravo, una vez entregados los certificados de derechos de actualizaciones de licenciamiento, pagará el valor del contrato, contra entrega de la factura especificando los productos entregados siempre que se expida el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, previo los trámites administrativos y financieros establecidos por la Entidad. EL valor de la factura debe ser en números enteros, no usar decimales.

El pago se surtirá con sujeción a los procedimientos internos establecidos por la dependencia encargada por transferencia electrónica de fondos, y en caso de que el día

programado para el pago corresponda a un sábado, domingo o festivo el pago se efectuará el día hábil inmediatamente siguiente.

El CONTRATISTA se obliga a informar a la Institución, una cuenta bancaria (corriente o de ahorros) a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente los pagos que por cualquier concepto le efectúe LA INSTITUCIÓN.

EL CONTRATISTA autoriza expresamente a la INSTITUCIÓN, para descontar de sus pagos, honorarios y demás emolumentos facturados, las sumas de dinero que por error le sean pagadas. Así mismo, autoriza la deducción correspondiente a impuestos y similares que las normas legales establezcan para este tipo de pagos.

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El presente proceso se encuentra amparado bajo el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2219 del 05 de mayo de 2021, bajo el rubro Productos metalicos y paquetes de software - Recursos Transferencia Municipio-Recursos Recurso Propio, expedido por la Dirección Financiera.

PLAZO DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato será: 30 días calendario para la entrega del documento que acredita para descargar las actualizaciones o parches de la plataforma Comms Mundi y de 12 meses para el soporte preventivo y correctivo contados a partir de la firma del acta de inicio.

CONDICIONES TÉCNICAS:

ITEM	CANT	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA	TOTAL UNITARIO MAS IVA
1	2	Plan de Soporte N 1,2 y 3 desde agosto 2020 – 2021. Mantenimientos anuales preventivos en el año y todos los correctivos requeridos durante la vigencia del contrato, incluye, la planta telefónica, el hardware y demás elementos físicos.	Global	$ 16.100.000	$ 3.059.000	$ 19.159.000
2	1	Actualización Comms Mundi por 1 año sin que este genere costo adicional, el cual deberá permitir obtener las liberaciones frecuentes de mejoras del producto durante el año de soporte.	Unidad	$ 4.520.000	$ 858.800	$ 5.378.800
					SUBTOTAL	**$20.620.000**
					IVA	**$3.917.800**
					TOTAL	**$24.537.800**

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Obligaciones Generales del Contratista:

1. El contratista que resulte adjudicatario del presente proceso de selección que se encuentre domiciliado en lugar diferente al área metropolitana deberá disponer por lo menos de un punto de atención en el área metropolitana de la ciudad de Medellín.
2. Contar con recurso humano necesario para la ejecución del contrato debidamente certificados de acuerdo a las observaciones en las especificaciones técnicas.
3. Entregar en perfecto estado, en las instalaciones de la institución los repuestos que se deriven de los mantenimientos objeto de este contrato.
4. Cumplir con los requisitos establecidos para el pago, los cuales serán verificados junto con el supervisor del contrato.
5. Presentar informes periódicos de acuerdo a lo solicitado por el supervisor del contrato, y de cada mantenimiento realizado.
6. Dar cumplimiento a las obligaciones relativas al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales cuando haya lugar a ello y presentar los documentos respectivos que lo acrediten.
7. Reportar al supervisor del contrato cualquier anomalía que pueda interferir con la ejecución del mismo.
8. Guardar reserva de toda la información que por razón de sus obligaciones y desarrollo de sus actividades obtenga.
9. Allegar a la Institución todos los documentos requeridos para la iniciación y ejecución del contrato.
10. Realizar todos los pagos de honorarios, salarios, seguridad social, parafiscales e indemnizaciones que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente.
11. Facilitar la labor de supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
12. Contar con la infraestructura necesaria para el cumplimiento del contrato.
13. Abstenerse de factura por encima del presupuesto disponible, de acuerdo con el valor del contrato.
14. Realizar máximo dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato, las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución que le correspondan y asumir los costos de éstas.
15. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.
16. Abstenerse de factura por encima del presupuesto disponible, de acuerdo con el valor del contrato
17. Las demás que sean inherentes a un cabal, eficiente, oportuno y eficaz cumplimiento del contrato.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. De presentarse dificultades durante la actualización del software, el contratista deberá brindar el soporte necesario para garantizar el funcionamiento de la plataforma.
2. Entregar los datos telefónicos para los servicios de soporte y mantenerlos debidamente actualizados durante todo el plazo de soporte, especificar contacto y el procedimiento para solicitar el servicio.
3. El contratista deberá contar con una persona de soporte en el área metropolitana del Valle de Aburra debidamente certificada por el fabricante. Deberá existir una vinculación laboral entre el contratista y el profesional que realice el soporte.
5. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por el contratante o su supervisor, adicionalmente a los informes que regularmente deba presentar.
6. El contratista deberá suministrar el servicio técnico y de ingeniería para los equipos de comunicaciones a instalar.
7. El contratista deberá realizar presencialmente la actualización de la plataforma Comms Mundi, la capacitación o transferencia de conocimiento y el afinamiento en configuración de ser necesario.
8. El contratista deberá realizar presencialmente 4 visitas en el año para la verificación física, verificación de estado de equipos y afinamiento en configuraciones de dichos equipos de ser necesario.
9. El contratista, suministrará la documentación de cada actividad técnica realizada.
10. El Contratista deberá suministrar el servicio técnico de soporte presencial y remoto en modalidad 24/7 durante la vigencia del soporte para las soluciones de la planta telefónica Comms Mundi
11. El contratista deberá brindar soporte y configuración durante un año a la configuración de los módulos y el servicio de la plataforma Comms Mundi.
12. Cumplir con la entrega de los bienes, configuraciones, instalaciones y soporte en el sitio acordado con el supervisor del contrato, según las especificaciones técnicas indicadas en los estudios previos, ficha técnica y demás documentos del proceso contractual.
13. El contratista deberá entregar la documentación solicitada dentro de las fichas técnicas
16. El contratista deberá contar con los siguientes servicios y disponibilidades como requerimientos a los servicios de licenciamiento, soporte y mantenimiento preventivo:

a. Disponibilidad de equipos similares a los instalados, para casos de emergencias.
b. Dos mantenimientos preventivos en el año y todos los correctivos requeridos en el año
c. El mantenimiento de la planta telefónica comprende tanto el preventivo como el correctivo del hardware y demás elementos físicos.
d. Supervisión Permanente del Estado de las Redes y del MDF
e. El mantenimiento con apagado se realizará en días no hábiles.
f. Actualización permanente de versión.
g. Soporte telefónico permanente.

h. El alcance de este trabajo también comprende el mantenimiento preventivo y Correctivo del software y del hardware instalado para funcionamiento y Administración, incluyendo, buzones de mensaje y teléfonos IP.
i. Suministrar los repuestos y partes necesarios para el Mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos, así como las herramientas y Accesorios necesarios para su correcta ejecución.
j. El mantenimiento correctivo se hará cuando se solicite por parte de la Institución universitaria Pascual Bravo dentro de las horas establecidas en la cobertura que será de lunes a sábado de 7:30 AM a 6:00 PM, excluyendo los días festivos.
k. El mantenimiento correctivo deberá atenderse de inmediato y el Contratista deberá establecer un plan de contingencia para superar las fallas si estas implican una Suspensión de un 50% de las troncales en funcionamiento, en todo caso las fallas mayores deberán ser atendidas dentro de un plazo no mayor a dos (2) horas y las Fallas menores dentro de un plazo no mayor a ocho (8) horas.
l. Capacitación en software y Hardware para mínimo dos personas, cuando se presente cualquier tipo de actualización en software y hardware. La propuesta deberá contener un mínimo de Cuatro (4) horas en capacitación si ésta diera a lugar.
m. Asesoría permanente con el ITSP.
n. Certificaciones ante las aseguradoras en caso de un siniestro.
o. Costos especiales en el suministro de repuestos.
p. Soporte en sitio si es requerido sin costo adicional durante la permanencia del contrato, para este deberá cumplir todos los protocolos establecidos frente al COVID – 19 y las obligaciones del SG-SST de la Institución
q. Soporte telefónico permanente.
r. El contratista deberá contar con apoyo del fabricante quien certifique que está autorizado para comercializarlo, instalarlo y sopor la plataforma cosmmundi.
s. Configurar y soportar las funciones de telefonía tradicionales como: Llamadas, desvíos, Llamadas en espera, DISA, música en espera, transferencia, captura, conferencia tripartita, Etc.
t. El soporte de esta plataforma deberá estar a cargo del personal idóneo con su respectiva certificación y deberá ser de forma presencial.
u. El fabricante deberá tener un plan de actualizaciones para el producto que garantice su permanencia en el tiempo protegiendo así la inversión.

OBLIGACIONES FRENTE AL SG-SST

Previo al inicio:

El contratista deberá enviar para revisión por parte de la Institución Universitaria Pascual Bravo durante los 5 días hábiles siguientes a la recepción de la notificación de la adjudicación del contrato los siguientes documentos y registros:

1. (Protocolo o Instructivo de Bioseguridad).
2. Planilla de seguridad Social.

3.Solicitar al correo maria.herreraa@pascualbravo.edu.co y tbeltran@pascualbravo. El instructivo para el desarrollo de la inducción del SG-SST de la institución.
4. Ficha técnica
5.Manual de uso
6. certificado de calibración con una vigencia no mayor a un año
7. Capacitación teórica práctica sobre el uso
8.Licencia de la Seccional de Salud del lugar de expedición que corresponda, del responsable de seguridad y salud en el trabajo, encargado de diseñar, implantar y mantener, así como firmar las investigaciones de accidentes graves y mortales del contratista y subcontratistas.
9. Certificado del curso del SG-SST de 50 horas del Ministerio de Trabajo de la persona encargada del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo del contratista y subcontratista con vigencia menor a tres (3) años.

Durante la ejecución del contrato, el contratista, deberá:

Asegurar el cumplimiento de las políticas de Institución Universitaria Pascual Bravo, incluida la política de alcohol y drogas dentro de las instalaciones.

OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN:

1. Expedir el certificado de Registro Presupuestal del contrato.
2. Efectuar los pagos estipulados en el contrato en la forma y oportunidad previstas en el mismo.
3. Designar el supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.
4. Prestar toda la colaboración necesaria para la debida ejecución del contrato.
5. Suministrar al CONTRATISTA la información requerida para el desarrollo del objeto contractual.
6. Realizar revisión del servicio prestado, y solicitar los debidos cambios de forma inmediata, o desde el momento en que se tiene conocimiento de los imperfectos, defectos o daño.
7. Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del presente contrato.

GARANTÍAS:

Cumplimiento del Contrato: Cubrirá al Pascual Bravo de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Este amparo comprende además siempre el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a

su plazo y cuatro (4) meses más.

Calidad del servicio. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. La garantía se establecerá por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a su plazo y cuatro (4) meses más.

MULTAS: En el evento que EL CONTRATISTA incurra en mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que adquiere por el contrato, la Institución Universitaria Pascual Bravo, aplicará lo dispuesto en el numeral 6.7 de la Invitación Pública.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: La celebración de este contrato no implica de manera alguna el surgimiento de una relación laboral o similares entre las partes, ni da lugar al nacimiento o existencia de vínculo laboral alguno.

CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: En el presente contrato se encuentran incluidas las cláusulas excepcionales consagradas en la Ley 80 de 1993. La entidad declarará la caducidad del contrato en caso de presentarse incumplimiento a las obligaciones establecidas a cargo del CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del presente contrato.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El contrato que se derive del presente proceso de selección, se entiende perfeccionado con la comunicación de aceptación de oferta y su ejecución sólo podrá iniciar una vez expida el respectivo registro presupuestal y se apruebe la garantía única si a ello hubiere lugar.

SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: Para efectos de la coordinación y verificación del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual, se designa como Supervisor a el PROFESIONAL ESPECIALIZADO OFICINA DE GESTIÓN TIC de la Institución Universitaria Pascual Bravo o quien haga sus veces, o quien la institución designe para este fin, la cual velará por el cumplimiento del contrato.

INDEMNIDAD: Será obligaciones del contratista mantener libre a la Institución, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones a terceros, y que se deriven de sus actuaciones, o de las de sus subcontratistas o dependientes.

DOCUMENTOS: Forman parte integrante de esta comunicación los siguientes documentos:

- Estudios previos.
- La invitación Pública No. 045 de 2021.
- La evaluación y verificación de los requisitos habilitantes.
- La oferta presentada por el CONTRATISTA.

- Las especificaciones modificaciones e interpretaciones efectuadas por EL CONTRATANTE relativas al presente contrato.
- Todas las actas que se produzcan durante la ejecución del Contrato.
- Certificado de disponibilidad y registro presupuestal.

Para constancia se firma en Medellín, el día dos (02) del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021).

Atentamente,

Original firmado
LILIANA PATRICIA RESTREPO VILLA
Vicerrectora Administrativa

Proyectó: Valeria Velasquez Velasquez – Abogada Contratista	Revisó: Yolima Cardona Morales – Jefe Oficina Asesora Jurídica	Aprobó: Juan Pablo Martínez Rengifo – Secretario General
Firma:	Firma:	Firma: